COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CONVENIO MODIFICATORIO No. MMA/DDSM/AGP/CM/001-2025
AL CONTRATO N° MMA/DDSM/AGP/029-2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO **POR LOS C. LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, C. LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE SÍNDICO MUNICIPAL, Y COMO TESTIGO EL C. EAO. FRANCISCO XAVIER GONZÁLEZ MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, EL ING. ARMANDO SAUCEDA SAUCEDA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** Y POR LA OTRA PARTE **C. ING. TAYRON VICTOR FRANCISCO GUTIERREZ CORDOVA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **N° MMA/DDSM/AGP/029-2024** CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN **"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON UNA LONGITUD 1,014 M.L. EN VARIAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL DE MATEHUALA DEL MUNICIPIO HOMÓNIMO DE S.L.P"** A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA OBRA"** HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS ACTOS.

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHO CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICARLO SIGUIENTE:

- ***REDUCCION DE METAS.***
- ***REDUCCION DE MONTO DE LA OBRA.***

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, REALIZÁNDOSE MODIFICACIONES A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

- **SEGUNDA.** - MONTO DE CONTRATO.
- **DÉCIMA.** - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1 QUE ES UN(A) INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1,2, Y 3 Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y 2 FRACCIÓN VII DE LAS LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

1.2 EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME A LO ACORDADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027 SIGNADA EL MIÉRCOLES 05 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO LO EXPUESTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ CON FECHA DE JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2024 EN SU EDICIÓN EXTRAORDINARIA; MISMO ACTÚA EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ REPRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 70 Y DEMÁS RELATIVO

1.3 QUE REQUIERE DE LA OBRA PÚBLICA, SEGÚN LO ESTABLECIDO **EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA **"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON UNA LONGITUD 1,014 M.L. EN VARIAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL DE MATEHUALA DEL MUNICIPIO HOMÓNIMO DE S.L.P"** LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA OBRA". ASÍ MISMO REFIERE LA NECESIDAD DE:**

- **REDUCCION DE METAS:** DEBIDO AL PUNTO ANTERIOR, ALGUNOS VOLUMENES FUERON LIGERAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE SON REFLEJADAS EN ESTIMACION DE OBRA REALMENTE EJECUTADO.

- **REDUCCION DE MONTO DE LA OBRA:** ESTA REDUCCION SE DEBE A LA VARIACION DE METAS EN EL MOMENTO DE EJECUCION EN CAMPO. **POR LO QUE EL MONTO DE: $567,528.24 CON LETRA (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M.N.) SE REDUCE A $8,189.53 (OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 53/100 M.N.) LO QUE REPRESENTA UN 1.44% RESPECTO AL MONTO CONTRATADO, LO QUE EL NUEVO MONTO DE ESTA OBRA ES DE: $559,338.71 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.) SIENDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS TODOS ESTOS CAMBIOS POR PARTE DEL "MUNICIPIO".**

1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **EL MUNICIPIO HA RECIBIDO RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE REALIZÓ CON BASE A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MMA/DDSM/FAISMUN/AGP/AD-021-2025**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DE ACUERDO AL DECRETO 0025.- DE LOS MONTOS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL AÑO 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.6 EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON **"EL CONTRATISTA"**, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CELSO N. RAMOS No. 120 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE MATEHUALA, S.L.P.**

II. - "EL CONTRATISTA"

II.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ACREDITÁNDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: [redacted]

II.2. QUE TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN, COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.3.- SER UN ENTE COLECTIVO DE NACIONALIDAD MEXICANA, PERO EN CASO DE QUE LLEGARA ADQUIRIR CUALQUIER OTRA NACIONALIDAD, ASÍ SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DECLARA QUE NO INVOCARA LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE IGUAL FORMA SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LAS BASES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

A. **CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: No.** [redacted]
B. **REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: No.** [redacted]
C. **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS:** [redacted]
D. **CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN** [redacted]

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE **"LA OBRA".**

II.8.-QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS.

II.09.-EN LOS QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL **FINIQUITO DE OBRA DE CONCEPTOS EJECUTADOS**, QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AL PRESENTE CONTRATO, TENIÉNDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 90 Y 132** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.11.- POR LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS POR **"EL MUNICIPIO"** EN LA DECLARACIÓN **1.3**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO AL CONTRATO NÚMERO **Nº MMA/DDSM/AGP/029-2025**, QUE SE MODIFICA POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS.

II.12.- PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- **PRIMERA. *OBJETO DEL CONVENIO.*** **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA **REDUCCION DE METAS, REDUCCION DE MONTO DE LA OBRA.** RELATIVO A LA OBRA DE **"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON UNA LONGITUD 1,014 M.L. EN VARIAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL DE MATEHUALA DEL MUNICIPIO HOMÓNIMO DE S.L.P"**; OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DEL LUGAR, DONDE DEBAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

- **SEGUNDA. -MONTO DEL CONTRATO. -** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES **DE *$559,338.71 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)*** CON I. V. A. INCLUIDO. ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBRAN LAS PARTES, POR LO QUE SÍ "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. -LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES A LA MATERIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MATEHUALA S.L.P., POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **N° MMA/DDSM/AGP/029-2025** Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS ÚTILES, EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).**; EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S. L. P.

"EL MUNICIPIO"

C. LIC. RAÚL ORTEGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATEHUALA

C. LIC. PABLO ARRIAGA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. LIC. SALVADOR PALOS BUSTAMANTE
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

C. ING. TAYRON VICTOR FRANCISCO GUTIERREZ CORDOVA
CONTRATISTA

T E S T I G O

C. EAO. FRANCISCO XAVIER GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. ING. ARMANDO SAUCEDA SAUCEDA
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO MMA/DDSM/AGP/029-2025** CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE MATEHUALA** Y LA **C. ING. TAYRON VICTOR FRANCISCO GUTIERREZ CORDOVA**